



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

--- En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los **04-cuatro días de enero de 2018-dos mil dieciocho.**-----

--- **VISTO** el expediente administrativo con número **1311/2017**, formado con motivo del escrito y anexos presentados por el C. [REDACTED], en el cual ocurre ante esta Autoridad exponiendo su **INCONFORMIDAD**, en relación al acto derivado del reporte de infracción con número de folio **00919**. En tal virtud, se da cuenta del **CONVENIO** de fecha **27-veintisiete de octubre del año 2017-dos mil diecisiete**, elaborado a razón de la formación del expediente ubicado con el número **264/2017** en la Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, mediante el cual el C. [REDACTED], en su carácter de **Encargado del Negocio denominado [REDACTED]** y el suscrito Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con facultades para **CONVENIR** en base a la aprobación de la delegación legal en general de la Administración Pública Municipal, en sesión ordinaria celebrada el **09-nueve de agosto de 2016-dos mil dieciséis**, se sometieron al Método Alternativo de la Conciliación en cuanto al **ACTO RECLAMADO** a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, consistente en la **MULTA** que derivó del reporte de infracción con número de folio **00919**, de fecha **19-decinueve de junio de 2017-dos mil diecisiete**, comprometiéndose el C. [REDACTED] a pagar la multa impuesta por la Autoridad en la forma y términos precisados en dicho **CONVENIO**. Mismo que una vez sancionado tiene igual eficacia que la **COSA JUZGADA**, y en caso de ejecución forzosa será turnado a la Sala Ordinaria correspondiente para los efectos del artículo 28 de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León y 23 Bis de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado y Municipios de Nuevo León; motivo por el cual esta Autoridad estima que en cuanto al escrito presentado por el C. [REDACTED] en fecha **17-dieciséis de octubre de 2017-dos mil diecisiete**, ante esta Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, deberá atenderse a lo **CONVENIDO** en fecha **7-veintisiete de octubre del año 2017-dos mil diecisiete**, ante Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, en los términos precisados con anterioridad.-----

Lo anterior en virtud, de que la controversia fue sometida a los Métodos Alternos de Conciliación, conviniendo estar a lo dispuesto por la Ley de Métodos Alternos antes referida, como se ha descrito en líneas anteriores.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al C. [REDACTED], comisionando para tal efectos al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio del recurrente indicado con antelación, a fin de que se proceda a la notificación del presente acuerdo; Así, con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, aunado a lo establecido por el artículo 92 fracción I y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 11 primer párrafo, 16 fracción I, 24 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. Así lo acuerda y firma el Ciudadano **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **QUE CONSTE.**-----


LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR

*HAGA/mcg/mtrc